

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Psicología y Educación., Mención en Intervención Social., Mención en Psicología laboral y de las organizaciones., Mención en Criminología., Mención en Psicología Clínica y de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Internacional Isabel I de Castilla solicita la modificación del Grado en Psicología en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio II: Justificación del título

- Apartado 2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:
- [1] Se modifica la redacción del apartado 2.1.5 del PDF que se adjunta en el Punto 2 y se crea un nuevo apartado 2.1.5.4. sobre la justificación de la nueva mención en Psicología Clínica y de la Salud.
- [2] Se ha actualizado la información relativa a la justificación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje (Apartado 2.1.6. del PDF que se adjunta en el Punto 2) y la justificación del desarrollo metodológico de las asignaturas (Apartado 2.1.7 del PDF que se adjunta en el Punto 2).
- [3] Se ha actualizado la información relativa a los equipos responsables de Servicios universitarios (Apartado 2.2.1.2 del PDF que se adjunta en el Punto 2).

Criterio III: Competencias

- [4] Apartado 3.3 Competencias específicas: Se han incorporado como competencias específicas de mención que únicamente serán adquiridas por

aquellos estudiantes que cursen y superen la nueva mención:

- CM5-01 Saber diseñar, y aplicar un diagnóstico en función de la característica de los pacientes.
- CM5-02 Saber diseñar y conducir un proceso terapéutico, en función de las características del paciente.
- CM5-03 Adquirir conocimientos avanzados sobre psicopatología y las habilidades propias de los profesionales de esta área.
- CM5-04 Saber desarrollar una evaluación encaminada a detectar necesidades en poblaciones de riesgo.
- CM5-05 Saber desarrollar un proceso clínico con menores de edad.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- **[5]** Apartado 4.1 Sistemas de información previa: Se ha ampliado la información relativa al perfil de ingreso recomendado (Apartado 4.1.1 del PDF que se adjunta en el Punto 4.1).
- **[6]** Apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión (Punto 4.2).
- **[7]** Apartado 4.4 Sistemas de transferencia reconocimiento de créditos: Se ha ampliado la información relativa al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional (Punto 4.4).

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Apartado 5.1 Descripción del plan de estudios:
- **[8]** Se ha ampliado la información sobre el desarrollo de las prácticas de iniciación profesional (Apartado 5.1.A.3 del PDF que se adjunta en el Punto 5).
- **[9]** Se ha ampliado la información relativa al desarrollo del Trabajo Fin de Grado (Apartado 5.1.A.3 del PDF que se adjunta en el Punto 5).
- **[10]** Se ha ampliado la información sobre la metodología docente y actividad del estudiante (Apartado 5.2.1 del PDF que se adjunta en el Punto 5).
- **[11]** Se ha ampliado la información sobre el sistema de evaluación (Apartado 5.2.2 del PDF que se adjunta en el Punto 5).
- **[12]** Se ha añadido un nuevo apartado 5.2.3 en el PDF que se adjunta en el Punto 5, relativo al procedimiento de gestión y desarrollo de las prácticas externas.

- **[13]** Se añade una nueva mención denominada Psicología Clínica y de la Salud (Apartado 5.1.A.3 del PDF que se adjunta en el Punto 5).

- Apartado 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas:

- **[14]** Se reubican algunas asignaturas: La asignatura Valores sociales y deontología profesional pasa del primer trimestre del cuarto curso al tercer trimestre del cuarto curso. La asignatura Gestión de la tensión psicológica, negociación y mediación pasa del tercer trimestre del cuarto curso al primer trimestre del cuarto curso.

- **[14]** Se añade una nueva mención denominada Psicología Clínica y de la Salud (Apartado 5.1.A.3 del PDF que se adjunta en el Punto 5). En consecuencia se incorporan nuevas competencias específicas de mención (CM5-01 a CM5-05) que serán adquiridas únicamente por aquellos estudiantes que cursen y superen las asignaturas que conforman la mención. Estas asignaturas son: Psicología de la salud, Psicodiagnóstico, Psicoterapia, Psicología clínica de la infancia y la adolescencia, Prácticas externas de mención, Trabajo Fin de Grado.

Criterio VI: Recursos humanos

- Apartado 6.1 Profesorado:

- **[16]** Se amplía la información relativa al personal académico exponiendo las especialidades de la enseñanza online y de la propia metodología de la Universidad.

- **[17]** Se ha aumentado y actualizado los recursos personales disponibles (personal académico).

- Apartado 6.2 Otros recursos humanos: Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos disponibles (Apartado 6.2 del PDF que se adjunta en el Punto 6.2).

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

- **[18]** Apartado 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales y servicios de la Universidad (Apartados 7.1 y 7.2 del PDF que se adjunta en el Punto 7).

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

- **[19]** Apartado 9 Sistema de garantía de calidad: Se ha actualizado la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título (Punto 9).

Criterio X: Calendario de implantación

- **[20]** Apartado 10.1 Cronograma de implantación: Se ha actualizado la información relativa al calendario de implantación para adaptarla a la realidad (Punto 10).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable** para las modificaciones anteriores que tienen asignados los números siguientes: **[1], [2], [3], [4], [5], [6], [7], [8], [9], [10], [12], [13], [14], [15], [16], [17], [18], [19] y [20]**.

Asimismo, analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL **no acepta las modificaciones solicitadas** marcadas con el número **[11]**, por lo que emite **informe desfavorable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado.

MOTIVACIÓN

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

En relación al requerimiento de revisar el sistema de evaluación propuesto para las diferentes asignaturas, no se cuestionaba de manera genérica las pruebas tipo test, perfectamente válidas en diferentes contextos, sino que incidía en la necesidad de establecer métodos docentes y de evaluación relacionados con las diferentes competencias incluidas en las asignaturas y materias que conforman el título.

A partir de la información facilitada, se considera que el sistema de evaluación propuesto para evaluar los resultados de aprendizaje alcanzados en las asignaturas es demasiado uniforme y poco flexible cuestionando seriamente su coherencia con el amplio abanico de competencias a alcanzar por el estudiante, que deben ser desarrolladas, asumidas y evaluadas según los diferentes procedimientos de enseñanza y aprendizaje utilizados.

Esta reflexión relativa al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas a través de las distintas asignaturas y materias se puede hacer igualmente extensiva al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas mediante la realización del Trabajo Fin de Grado.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara al seguimiento y renovación de acreditación posterior del Título:

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Se ha detectado que se prevé el reconocimiento de créditos con la consideración de créditos optativos por experiencia profesional cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular. A este respecto, la Universidad ha alegado que, para evitar que se reconozcan créditos optativos sin que haya demasiada correspondencia entre la formación que se reconoce y el trabajo profesional desarrollado, se exige que la concordancia entre conocimientos y competencias adquiridos sea del 75%. Este requisito debe incorporarse en la memoria de verificación; su inclusión y aplicación efectiva serán objeto de especial atención durante los posteriores procesos de evaluación a que se someta el Título.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

No queda claro en la Memoria y en las alegaciones cómo se va a conocer el trabajo que el alumno hace con el contenido para asignarle un 20% de la nota final. La Comisión valora positivamente la preocupación de la Universidad por la mejora en la interacción del alumno con el contenido. Sin embargo, si la acción del alumno con el contenido va asociado con un porcentaje de la evaluación, se debe señalar cómo se realiza el control y la gestión de dicha interactividad, aspecto este que no se concreta ni en la memoria ni en las alegaciones presentadas. Por tanto, esta cuestión será de especial atención en posteriores procesos de evaluación a que se someta el título.

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES

En la memoria se indica que "Los recursos disponibles en la Universidad Isabel I, junto con el carácter no presencial de la Universidad Isabel I [...] dotan a la institución de una flexibilidad y una capacidad suficientes para atender posibles incrementos en la demanda del Título. La generación de servicios a través de medios digitales permite, por tanto, dar una respuesta adecuada a un mayor número de estudiantes..." Esta frase, tal y como ha reconocido la Universidad en su escrito de alegaciones, da a entender que la admisión de nuevos estudiantes puede llegar a ser ilimitada. Debe indicarse con claridad en este apartado de la memoria que los incrementos en la demanda del título tendrán como límite las plazas de nuevo ingreso aprobadas en la memoria de verificación.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL